Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable, para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.

FECHA DE ELABORACIÓN		
15	octubre	2025

ELABORÓ	VALIDÓ	APROBÓ
Unidad de Normatividad	Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales	H. Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien expedir los presentes:

"Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica".

CONTENIDO

	Página
I. Introducción	4
II. Objetivo	6
III. Glosario	7
IV. Alcance	8
V. Marco Normativo	9
VI. Disposiciones Generales	12
VII. Lineamientos	12
VIII. Validación	17
IX. Autorización	17
X. Transitorios	18

I. Introducción

El presente documento normativo se elabora para dar cumplimiento a los acuerdos salariales firmados el 14 de mayo de 2012 para el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia del Modelo de Educación Básica y con el propósito de avanzar en la equiparación del diferencial existente en las repercusiones de las prestaciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo cálculo se asocia al sueldo tabular del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la zona económica II respecto de la zona económica III.

Para el pago del año 2025, esta compensación denominada “Fortalecimiento de la CTC” (C. RZ), que se viene cubriendo al Personal Docente de Educación Básica y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ubicado en la zona económica II, se incrementará en un 6.0% y 4.0% respectivamente.

Los Lineamientos están dirigidos para la aplicación en los procesos de pago que realiza el Departamentos de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervienen de la Dirección de Servicios Administrativos los SEPEN, y al ser una prestación que beneficia al personal docente y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, también es aplicable para estos últimos.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados por la Unidad de Normatividad en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Administrativos, su actualización se efectuará una vez que sean publicados los acuerdos salariales celebrados entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, cuando existan

modificaciones legales, cambios presupuestarios o nuevos acuerdos laborales que afecten la naturaleza o el monto de la compensación.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos que deberá observar el Departamento de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervienen de la Dirección de Servicios Administrativos, para generar el pago anual correcto y oportuno de la Compensación por fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable (RZ), para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación pertenecientes al Modelo de Educación Básica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit adscritos en centros de trabajo ubicados en el tabulador II.

III. Glosario.

- **Área administrativa:** Cualquier Área, Departamento, Unidad, Coordinación, Dirección de Área u otra homologa reconocida en la estructura orgánica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Categoría:** Unidad impersonal de trabajo identificada en el Catálogo de Empleos con una clave y una denominación.
- **Centro de Trabajo:** Es cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- **Compensación Provisional Compactable (CC) y Compensación Temporal Compactable (CT**): Es un pago de compensación provisional compactable creado en 2010 entre el SNTE y la SEP para igualar las diferencias en las prestaciones (aguinaldo y prima vacacional) entre la zona económica 2 y la zona económica 3 para el personal docente y administrativo de educación básica.
- **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- **Puesto:** se refiere a los roles y niveles de empleo dentro del sistema educativo público en México, los puestos son asignados a Docentes y demás trabajadores, garantizando estabilidad laboral y beneficios como

  Prestaciones sociales y oportunidades de desarrollo profesional.
- **SEPEN:** A los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

IV. Alcance

Los presentes Lineamientos, tienen como finalidad establecer el marco que regulará los aspectos normativos relacionados con la correcta aplicación, otorgamiento y pago de los beneficios derivados de los acuerdos suscritos.

Son sujetos de los presentes lineamientos el Departamento de Recursos Humanos, la Dirección de Servicios Administrativos y los Departamentos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para el cumplimiento de sus funciones y beneficia al Personal Docente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

V. Marco Normativo

- **Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 03 de marzo de 2026.
- **Ley** General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, y su última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- **Ley** General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su última reforma el 15 de diciembre de 2025.
- **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918, y su última enmienda publicada el 20 de noviembre de 2025.
- **Ley** del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, con última actualización del 01 de abril de 2024.
- **Ley** del I.S.S.S.T.E. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, y su última actualización el 15 de enero de 2026.
- **Ley** Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre del año 2000, última reforma publicada el 13 de febrero de 2026.
- **Ley** de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 28 de mayo de mayo de 2022, y su última actualización el 13 de febrero de 2026.

- **Ley** de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y su última reforma el 6 de marzo de 2026.
- **Reglamento** de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.
- **Reglamento** Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 14 de junio de 2023 y y su última actualización del 02 de abril de 2024.
- **Convenio** de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas que habrán de registrarse por la Secretaría de Educación Pública, así como del Registro y Pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra, el Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 15 de diciembre de 2014.
- **Acuerdos** celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laborales y profesionales, que benefician al Personal docente, de fecha 28 de agosto de 2013.
- **Guía** Técnica para la Elaboración y/o actualización de Lineamientos para las Dependencias y Entidades, publicado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
- **Clasificador** por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; con última modificación del 26 de junio de 2018.

- **Minutas** levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el personal transferido a las Entidades Federativas, de fecha 15 de mayo de 2025.

VI. Disposiciones Generales

1. Se otorga la **"Compensación Provisional Compactable (CC) y Compensación Temporal Compactable (CT)"**, tal y como lo establece la Minuta de fecha **15 de mayo de 2025** con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, **Apartado I, Numeral 6 y apartado III, numeral 46,** relativas al Personal Docente de Educación Básica.
2. Esta compensación se otorga al personal Docente de Educación Básica ubicado en el tabulador II que cuente con categoría Docente, Directiva, de Supervisión, de los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y grupos afines y para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Catálogo Institucional de Puestos.

VII. Lineamientos

Apartado Primero: Requisitos para el Otorgamiento del Pago.

3. Dicha compensación se pagará a los trabajadores docentes, directivos y de supervisión de educación básica y para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que reúnan los siguientes requisitos:

   A. Personal Activo al momento del pago, con seis meses o más de servicios consecutivos.

   B. Cuenten con nombramiento en código 09, 10, 95 con o sin titular, 96, 97 y 20 en este último caso cuando haya tenido nombramientos consecutivos sin interrupción en el servicio durante los últimos seis meses al momento del pago.

C. Estar adscrito en cualquiera de los centros de trabajo docente o administrativo, ubicados en el tabulador II, y que cobre los conceptos Compensación Provisional Compactable (CC) y la Compensación Temporal Compactable (CT).

Apartado Segundo: Condiciones de Pago.

4. Es el diferencial existente en las prestaciones que se pagan por concepto de aguinaldo y prima vacacional, cuyo cálculo se asocia al sueldo tabular del nivel de sueldo del personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Zona Económica II respecto de la Zona Económica III, sobre la base del monto autorizado en el tabulador federal.

5. Para el pago del año 2025, esta compensación denominada “Fortalecimiento de la CTC” (C. RZ), que se viene cubriendo al Personal Docente de Educación Básica y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ubicado en la zona económica II, **se incrementará en un 6.0% y 4% respectivamente**.

6. Dicha compensación se cubrirá a través de depósito bancario emitido por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, identificándose en el comprobante de percepciones y descuentos con el código de pago RZ, “Pago Anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional y Temporal Compactable”, con cargo a la partida presupuestal 15401, “Prestaciones al Personal de Base.”

7. Se cubrirá al personal conforme a la categoría o puesto que ostente en su plaza al momento del pago, se cubrirá en cada plaza, en el caso del personal por hora-semana-mes de acuerdo a las horas asignadas en su plaza o plazas, en el caso de incremento de horas se cubrirá el pago conforme a las horas asignadas al momento del pago, en el caso de reanudación se pagará considerando la fecha del inicio de la misma y lo señalado en el numeral 3, (Requisitos para su otorgamiento).

8. El pago de esta compensación deberá realizarse en la última quincena del mes de octubre de cada año.

9. Las deducciones a las que estará sujeta esta compensación serán:

Código	Denominación
(C=01)	**Impuesto sobre la Renta**
(C=62)	**Pensión alimenticia (En los términos de la resolución dictada por la Autoridad Judicial competente)**

A. En la medida en que la instancia respectiva autorice una modificación al valor actual del tabulador II, esta compensación variará en su monto o desaparecerá.

B. Se cubrirá exclusivamente al personal que ostente Plaza Presupuestaria y se le pague su Sueldo Base de la Partida 11301.

C. El Departamento de Recursos Humanos, podrá solicitar el apoyo técnico necesario a cualquier área administrativa de los SEPEN, a fin de que se pueda generar de manera oportuna el pago de esta compensación.

Apartado Tercero: Improcedencia del Pago.

10. Se considera improcedente el pago de esta compensación, cuando el personal mencionado en el numeral 2, del Apartado Primero de este documento, se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Se computen menos de seis meses de servicios consecutivos al momento del pago.
B. Personal con nombramientos 24, 25 y Sustitutos de Becarios que perciben la compensación 48.
C. Personal con Licencia sin Goce de Sueldo al momento del pago.
D. Personal con dos plazas o más y no cuenten con la compatibilidad de empleos respectiva, situación que reporta el sistema al momento de la asignación de plazas.
E. Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha en que debe cubrirse el pago.

Apartado Cuarto: Prescripción del Pago.

11. El derecho al pago de esta Compensación prescribe en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

12. La prescripción se interrumpe por la sola presentación de la reclamación por escrito por parte del interesado, al Departamento de Recursos Humanos y/o de las Unidades Regionales de Servicios Educativos según el caso.

Apartado Quinto: Vigilancia y Control.

13. **Aplicación de los Lineamientos:**

    El trámite que este regula, así como su aplicación estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos por lo que respecta a la interpretación quedará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

14. **Casos no Previstos:**

    Los casos no previstos en el presente Lineamiento, serán resueltos por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, en coadyuvancia con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

15. **Cumplimiento:**

    El Órgano Interno de Control podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, verificar la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

VIII. Validación

El presente documento fue validado por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

IX. Autorización

En cumplimiento a los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se elaboraron los presentes Lineamientos para su debida observancia aprobándose el día 30 de abril de dos mil veintiséis, por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

X. Transitorios

PRIMERO. Los presentes ***"Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica***" fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para su debida difusión y observancia al interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los presentes ***"Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica***", entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página oficial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. Quedan sin efecto todas las disposiciones normativas que contravengan lo previsto en los presentes ***"Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica***", las cuales se hayan aprobado y publicado con anterioridad.

CUARTO. Los presentes ***"Lineamientos para el pago anual de la Compensación por Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable y la Compensación Temporal Compactable para Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica"*** fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, validados por la persona titular de la Unidad de

Asuntos Jurídicos y Laborales y revisados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT